

ORDENANZA N°: 5845/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

La seguridad de los alumnos al concurrir a los establecimientos escolares de nuestro distrito, fundamentalmente en los horarios de entrada y salida de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que en las experiencias llevadas adelante en algunas localidades, con la implementación del programa "Corredores Escolares Seguros", ha quedado demostrado su eficacia en la prevención tanto de los delitos como de accidentes viales;

Que tanto el Estado Municipal, como autoridades escolares, autoridades policiales, padres, Centro de Comercio, Centros Vecinales y vecinos aledaños a los establecimientos escolares actuando bajo dicho programa, en coordinación, como red de protección hacia nuestros alumnos, tanto el sector público como privado, es la herramienta más participativa y eficaz para organizarnos como sociedad ante el delito y ante los accidentes viales;

Que, no sólo los resultados de las experiencias aplicadas han sido satisfactorias en el cuidado de los alumnos, sino también de los vecinos, docentes, trabajadores, comerciantes y transeúntes;

Que es necesario concientizar a todos los sectores de nuestra sociedad, creando redes solidarias en materia de seguridad y educación vial;

Que éste acuerdo social que se ha consensuado, y permitió diseñar los "Corredores Escolares Seguros", exige un compromiso activo de los padres, tanto en la diagramación, en el control de su cumplimiento, como en evitar hechos de violencia y amenazas entre los alumnos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Reconócese el Programa "**Corredores Escolares Seguros**" aplicado en ----- algunas localidades, para ser llevado adelante en todo el Distrito de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) La aplicación de dicho programa se realizará en forma gradual, de acuerdo al requerimiento de los establecimientos educativos y los padres de dicha comunidad educativa, quienes realizarán la petición en la Comisaría de la Jurisdicción que corresponda, la cual dispondrá el personal y recursos necesarios junto al personal y recursos de las patrullas de apoyo municipal.-----

ARTÍCULO 3º) Evaluada la petición por la autoridad policial, la misma se notificará a la ----- Sub-Secretaría de Seguridad Municipal, quien gestionará la señalización, demarcación y folletería necesarias junto a la realización de campañas de difusión por medios gráficos, radiales y televisivos tanto por la Municipalidad como por establecimientos educativos, cámaras de comercio y toda entidad que se sume a este programa.-----

ARTÍCULO 4º) La folletería de difusión contendrá el mapa con la demarcación del Corredor consumado, los teléfonos de emergencia policial de la zona, de los

Bomberos Voluntarios, y el teléfono de emergencia de la Sub-Secretaría de Seguridad Municipal.-----

ARTÍCULO 5º) La diagramación del Corredor estará a cargo de la autoridad educativa del ----- Establecimiento, que lo solicita y de los padres de dicho establecimiento, teniendo como objetivo diagramar un recorrido común que tenga en cuenta tanto las paradas de transporte público hacia donde se dirija la mayor cantidad de alumnos, así como también las calles que tengan mayor cantidad de comercios.-----

ARTÍCULO 6º) La Sub-Secretaría de Seguridad Municipal, solicitará a la máxima autori----- dad policial del Distrito, realice un informe mensual sobre el funciona- miento de los Corredores y en forma inmediata los casos de emergencia.-----

ARTÍCULO 7º) Tanto las autoridades educativas, los padres, o comerciantes comprometi----- dos con dichos Corredores, podrán informar directamente a la Sub- Secretaría de Seguridad Municipal las situaciones de emergencia que se produzcan, así como el incumplimiento o mal funcionamiento del Corredor acordado.-----

ARTÍCULO 8º) Infórmese a la Sub-Secretaría de Seguridad, Secretaría de Hacienda, ----- Sub-Secretarías de Educación y Cultura. Notifíquese a los medios de comunicación.-----

ARTÍCULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018.-----

-

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE